

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 20/01/2020

Hora: 11:28 [Página 1 de 2](#)Nº Anotación: **2020/8000096**

Página 1 de 2

1 AUTOR/AConcejal/a: ARANTZAZU CABELLO LOPEZGrupo Político: Grupo Municipal Vox**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha de la sesión: 29/01/2020Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- | | | | |
|--|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| | <input type="radio"/> Apartado PRIMERO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO * | | |
| | <input type="radio"/> Apartado CUARTO * | | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Quizás uno de los delitos más aberrantes es la violencia sexual que se ejerce contra los menores; afortunadamente se puede afirmar sin equivocarnos que la sociedad en su conjunto mantiene una actitud de condena hacia este tipo de conductas.

El "informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017" cifra en 4.542 los menores víctimas de este tipo de delitos, lo que supone casi el 50% del total. De ellos 990 corresponden a víctimas niños y 3.550 a niñas.

El mismo informe dice que se observa un fenómeno preocupante y es el de la ciberdelincuencia sexual con víctimas menores, ya que afectó en 2017 a 352 niños y 633 niñas.

Madrid presenta 1.778 delitos de esta tipología, lo que supone un 18,6% del total, lo que por inferencia nos conduce a que habríamos tenido en 2017 alrededor de 185 víctimas niños y 661 niñas.

El Ayuntamiento de Madrid, el pasado día 14 de enero, inauguró el primer centro contra la violencia sexual, "con un servicio presencial y telefónico a mujeres que hayan vivido un intento o una situación de violencia sexual reciente y pasada o que tenga sospecha de haberla sufrido".

El concejal delegado Sr. Anierte declaró ante los medios que "con este centro Madrid se pone a la vanguardia, en primera línea para luchar... contra la violencia sexual y la violencia en su conjunto contra las mujeres". Y esto es así, porque el contrato licitado por el Ayuntamiento de Madrid, que ha externalizado la prestación de este servicio, dice expresamente que el objeto se circunscribe a mujeres mayores de edad o menores, lo que conlleva de facto que han quedado excluidos los niños menores varones víctimas de pederastia.

No existe, ni puede existir ninguna razón al amparo de nuestro ordenamiento jurídico, que justifique que los niños varones víctimas de pederastia, no puedan utilizar los servicios que presta este centro de atención a las víctimas de violencia sexual, si bien resulta preciso añadir que dicha exclusión premeditada y consciente, sólo puede entenderse en el marco de la aplicación de la ideología de género que niega la victimización al hombre por el hecho de serlo, siendo la exclusión de los niños varones una plasmación más de la aplicación de dicha

ideología discriminatoria y totalitaria.

Es por ello que se presenta la siguiente proposición para su aprobación en el Pleno:

1. Que el Equipo de Gobierno proceda, mediante los cauces jurídicos que corresponda, de manera inmediata, a incluir en el objeto del "contrato de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado "Centro de Crisis 24 horas para la atención a las mujeres víctimas de violencia sexual", a los niños menores varones para que puedan beneficiarse de los servicios que ofrece el centro de atención a las víctimas de violencia sexual, con el fin de eliminar la discriminación que están sufriendo por razón de sexo, en flagrante vulneración del artículo 14 de la CE.
2. Que se proceda a revisar todos los contratos adjudicados, licitaciones en curso o previstas, para erradicar cualquier tipo de discriminación hacia los niños varones.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 20 de Enero de 2020

Firmado y Recibido por madrid.es

 MADRID

Iniciativa presentada por el/la Concej/a CABELLO LOPEZ ARANTZAZU con número de identificación 

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).